(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2022EE0009775

A los 07 días del mes de septiembre de 2022 de **Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0010145
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0009775
Expedida por	**Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 08 / 09 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2022ER0010145 en uno (01) folio.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 14 mes septiembre del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

Natalia Parra Osorio

NATALIA PARRA OSORIO
SUBDIRECTORA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Documento: 209281

Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirijase a al link que se encuentra en la parte inferior
https://gestiondocumental.etb.net.co/Instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/../Descarga

Bogotá D.C, 6 de Septiembre de 2022 **No Radicado : 2022EE0009775**

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0010145 y SDQS 3080312022 del 25 de agosto de 2022.**

Respetado peticionario, reciba un cordial saludo

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículos 13 y s.s. de la Ley 1755 de 2015, Acuerdo 003 de 2017, esta entidad procede en archivo adjunto a dar respuesta a la petición formulada por ustedes el día 25 de agosto de 2022.

Atentamente,

Natalia Parra Osorio
Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Uno (1) Folio.

Elaboró: Laura Angelica Prada Miranda Contratista SCCGC
Reviso:Leidy Paola Sánchez. Contratista SCCGC

Nota: Señor peticionario, para visualizar la respuesta dada por parte del Instituto favor abrir los dos archivos adjuntos, en uno encontrará la carta remisoria y en el otro podrá observar el contenido a su petición. (los dos archivos hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento).

Bogotá D.C., septiembre de 2022.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado No. 2022ER0010145 del 25 de agosto de 2022.

Respetado(a) señor(a), reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Constitución Política, Artículos 13 y s.s. de Ley 1755 de 2015 y Acuerdo 003 de 2017, esta entidad procede a dar respuesta a las peticiones formuladas por Usted el día 25 de agosto de 2022, en la cual solicita:

> *"(…)CIUDADANA INFORMA QUE EL DIA MARTES 23 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO LLEVO A SU CANINA (ELI) A UN BAÑO Y CORTE A LAS 12:30 PM A LA PELUQUERA GATICAN .LA CIUDADANA LLEGO AL LOCAL A LAS 2:00 PM Y LA RECIBIO UN MENOR DE EDAD QUIEN LE INDICO QUE UNA CANINA SE HABIA ESCAPADO ,LA SEÑORA SALIOCORRIENDO Y EN EL CAMINO SE ENCONTRO A LA MEDICO VETERINARIA NANCY BOHORQUEZ MATRICULA CON PROFESIONAL 33249 , ENCONTRARON A LA CANINA ELIFALLECIDA DEBAJO DE UN PUENTE, LA MV LE INDICARON A LA CIUDADANA QUE AL PARECER FUE ARROLLADA POR UN VEHICULO CUANDO LLEGARON AL SITIO , LA MVNANCY NO DEJO QUE LA CIUDADANA SE LLEVARA EL CUERPO; TENIENDO EN CUENTA QUE MANIFESTO QUE LA CANINA ABRIO DOS PUERTAS Y ATRAVESO UNA REJA Y SEESCAPO. LA PROPIETARIA LE SOLICITO EL VIDEO Y UN DOCUMENTO QUE SOPORTARA EL DESCUIDO, NO LE ENTREGARON EL CUERPO DEL ANIMAL, TENIENDO EN CUENTAQUE IBAN A CORRER CON LOS GASTOS FUNERARIOS Y EL EXAMEN DE NECROPSIA. LA SEÑORA SOLICITA INTERVENCION POR PARTE DEL IDPYBA . A SU VEZ LE INDICO A LASEÑORA LA IMPORTANCIA DE DENUNCIAR EL HECHO EN LA LINEA 123 , Y PROTECCIONANIMAL@ANIMALESBOG.GOV.CO. LA SRA REMITIRA TODA LA EVIDENCIA PARASOPORTAR LA DENUNCIA DIRECCION: CL 161 19A 55 PELUQUERA GATICANBARRIO: ESTRELLA DEL NORTELOCALIDAD: USAQUEN(…)"*

Sobre el particular, es importante indicar que, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, fue creado mediante Decreto 546 del 2016, con el objetivo principal de elaborar, ejecutar, implementar, coordinar, vigilar, evaluar y hacer seguimiento de planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito. Así mismo, mediante el Acuerdo 761 de 2020 le fueron otorgadas las funciones de inspección y vigilancia

sobre los establecimientos y prestadores de servicios que desarrollen actividades con y para animales.

Por lo anterior y de acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se encuentra programando una intervención en conjunto con la Alcaldía Local de Usaquén, para la semana del lunes 03 al viernes 07 de octubre de 2022, con el fin de realizar verificación de condiciones de bienestar y prestación del servicio de dicho establecimiento.

Una vez realizada la visita y derivado de los hallazgos realizados por nuestro personal técnico y las entidades involucradas con función de control frente a estos establecimientos, se iniciarán los procesos correctivos o sancionatorios que según el caso se ameriten.

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, tramita su petición en los términos establecidos para tal fin.

Cordialmente,

Natalia Parra Osorio

NATALIA PARRA OSORIO
Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Laura Angélica Prada Miranda- Contratista SCCGC
Revisó: Leidy Paola Sánchez. Contratista SCCGC